INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°CD/26-985 DEL (30/01/2026) TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS CELEBRADO POR EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E. Y GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S.

El presente documento, se desarrolla con el fin de presentar el informe de supervisión de las actividades ejecutada por el contratista en el marco del Contrato de Prestación de Servicios **No.CD/26-985 DEL 30 DE ENERO DE 2026,** que tiene como objeto "PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS ASCENSORES INSTALADOS EN LA NUEVA SEDE DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E."

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO.

N° CONTRATO	CD/26-985	
CONTRATISTA	GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S	
OBJETO	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS ASCENSORES INSTALADOS EN LA NUEVA SEDE DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E."	
VALOR	CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($178.534.970,00), INCLUIDOS LOS IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS QUE SE GENEREN.	
VALOR ADICIÓN		
VALOR TOTAL	CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($178.534.970,00), INCLUIDOS LOS IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS QUE SE GENEREN.	
PRORROGA		
PLAZO	ONCE (11) MESES, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026	
CDP	230 DEL 16/01/2026	
RP	1038 DE 31/01/2026	
FECHA DE INICIO	01 DE FEBRERO DE 2026	
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2026	

2. RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS.

A continuación, se relaciona el desarrollo de la **CLAUSULA OCTAVA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**, ejecutadas en el periodo del **01 de febrero de 2026 al 28 de febrero de 2026**, por parte de la empresa **GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S.**, con un porcentaje de ejecución financiera del **16,47%**. A continuación, se presenta el desarrollo de las actividades:

1. **PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS EN EL NUMERAL 2.3. DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.**

La supervisión a través del apoyo a la supervisión manifiesta que, el contratista realizó el mantenimiento a todo costo de los ascensores marca **MITSUBISHI** relacionados a continuación:

- Durante el periodo comprendido el **01 de febrero de 2026 al 28 de febrero de 2026**, se realizaron los siguientes mantenimientos preventivo:

ÍTEM	CANT.	REFERENCIA		VISITAS DE MANTENIMIENTO PROGRAMADAS	VALOR UNITARIO	CANT. ACTA DE PAGO PARCIAL N°001	VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL N°001
1	1	DUMBWAITER (MONTACARGA ROPA)	RTM-50-S-45 No.2	22	$ 726.241	2	$ 1.452.482
2	1	DUMBWAITER (MONTACARGA HERRAMIENTA)	RML-200-S-45 (B1) (C1) No.3	22	$ 726.241	2	$ 1.452.482
3	1	ASCENSOR	NEX-WAY No. 4	22	$ 726.241	2	$ 1.452.482
4	1	ASCENSOR	NEX-WAY No.5	22	$ 726.241	2	$ 1.452.482
5	1	CAMILLERO	NEX-WAY No. 6	22	$ 726.241	2	$ 1.452.482
6	1	CAMILLERO	NEX-WAY No. 7	22	$ 726.241	2	$ 1.452.482
SUBTOTAL							$ 8.714.892
IVA 19%							$ 1.655.829
GRAN TOTAL							**$ 10.370.721**

- Durante el periodo comprendido el **01 de febrero de 2026 al 28 de febrero de 2026**, se realizaron los siguientes mantenimientos correctivos:

 - **FACTURA No. GS4399**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	SERIE	MODELO	CANTIDAD	REPUESTOS	VALOR
1	ASCENSOR	ASCENSOR	ASCENSOR	NEX-WAY No. 4 y 5	2	PESA DE LIMITADOR DE VELOCIDAD	$ 609.580
2	ASCENSOR	ASCENSOR	ASCENSOR	NEX-WAY No. 4 y 5	1	RUEDAS DE CABECERO DE CABINA	$ 399.380
3	ASCENSOR	ASCENSOR	CAMILLEROS	NEX-WAY No. 5 y 6	2	SELLOS Y RETENEDORES DEL ACEITE PARA EL MOTOR	$ 3.468.300
SUBTOTAL							$ 4.477.260
IVA 19%							$ 850.679
TOTAL							**$ 5.327.939**

 - **FACTURA No.GS4422**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	SERIE	MODELO	CANTIDAD	REPUESTOS	VALOR
1	ASCENSOR	ASCENSOR	ASCENSOR	NEX-WAY No. 4 y 5	2	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE RODAMIENTOS DE LA PESA DE LIMITADOR DE VELOCIDAD	$ 525.500

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	SERIE	MODELO	CANTIDAD	REPUESTOS	VALOR
2	ASCENSOR	ASCENSOR	ASCENSOR	NEX-WAY No. 4	1	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE RUEDAS DE CABECERO DE CABINA	$ 304.790
3	ASCENSOR	ASCENSOR	CAMILLERO	NEX-WAY No. 5 y 6	2	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE SELLOS Y RETENEDORES DEL ACEITE PARA EL MOTOR (Incluye estabilización del equipo, bloqueo e izaje de cabina y contrapeso para posteriormente proceder al cambio de sellos y retenedores)	$ 6.074.780
4	ASCENSOR	ASCENSOR PASAJEROS/CAMILLEROS	ASCENSOR PASAJEROS/CAMILLEROS	NEX-WAY No. 4,5,6,7	28	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MARCO DE PUERTAS DE HALL EN ACERO INOXIDABLE (304 EQUIPOS 6 Y 7) (430 EQUIPOS 4 Y 5) POR CADA PARADA (PISO) INCLUYE LIJADO Y SATINADO POR PUERTA: ASCENSOR 4: 6	$ 4.620.000
						puertas; ASCENSOR 5: 5 puertas;	
						ASCENSOR 6: 11 puertas;	
						ASCENSOR 7: 6 puerta	
SUBTOTAL							$ 11.525.070
IVA 19%							$ 2.189.763
TOTAL							**$ 13.714.833**

Durante el periodo comprendido el **01 de febrero de 2026 al 28 de febrero de 2026**, se realizó una ejecución total de:

MANTENIMIENTOS	ACTA DE PAGO N°001
PREVENTIVO	$10.370.721
CORRECTIVOS	$19.042.772
TOTAL	**$29.413.493**

Así mismo, el contratista en sus rutinas de mantenimiento evidenció lo siguiente:

ÍTEM	CANT.	REFERENCIA		PERIODO	NOVEDAD	ESTADO
1	1	Dumbwaiter (Montacarga Ropa)	RTM-50-S-45 No.2	febrero	Rutina de mantenimiento preventivo No. 01 Rutina de mantenimiento preventivo No. 02	Completa
2	1	Dumbwaiter (Montacarga Herramienta)	RML-200-S-45 (B1) (C1) No.3	febrero	Rutina de mantenimiento preventivo No. 01 Rutina de mantenimiento preventivo No. 02	Completa

ÍTEM	CANT.	REFERENCIA		PERIODO	NOVEDAD	ESTADO
3	1	Ascensor	NEX-WAY No. 4	febrero	Rutina de mantenimiento preventivo No. 01	Completa
					Avería del rodamiento de la polea de la pesa del limitador de velocidad, son elementos de desgaste mecánico continuo y cumplen si ciclo de vida	Sin Reparar
					Avería de ruedas de cabecero de cabina, por desgaste natural del teflón y la balinera, siendo las ruedas un elemento compacto que requiere su reemplazo	Sin Reparar
					Servicio de mantenimiento correctivo de marco de puertas de hall en acero inoxidable (430 equipos 4) por cada parada (piso) incluye lijado y satinado, debido que presentan corrosión	Realizado
					Realizar el Mantenimiento el mantenimiento correctivo a puertas de cabina en acero inoxidable incluye lijado y satinado, debido a que presentan corrosión por contacto con productos abrasivos y objetos metálicos, los cuales han rayado las puertas de la superficie.	Sin Reparar
					Realizar el Mantenimiento preventivo a paneles de cabina del ascensor incluye lijado a satinado (por cabina), debido a que presentan corrosión por contacto con productos abrasivos y objetos metálicos, los cuales han rayado las puertas de la superficie.	Sin Reparar
					Rutina de mantenimiento preventivo No. 02	Completa
					Suministro e instalación de los rodamientos de la polea de la pesa del limitador de velocidad, se realizó el cambio debido a que son elementos de desgaste mecánico continuo y que cumplieron su ciclo de vida útil	Realizado
					Suministro e instalación de las ruedas de cabecero de cabina, por desgaste natural del teflón y de la balinera que la compone.	Realizado
					Realizar el mantenimiento correctivo a puertas de cabina en acero inoxidable incluye lijado y satinado, debido a que presentan corrosión por contacto con productos abrasivos y objetos metálicos, los cuales han rayado las puertas de la superficie.	Sin Reparar
					Realizar el Mantenimiento preventivo a paneles de cabina del ascensor incluye lijado a satinado (por cabina), debido a que presentan corrosión por contacto con productos abrasivos y objetos metálicos, los cuales han rayado las puertas de la superficie	Sin Reparar
5	1	Ascensor	NEX-WAY No. 5	febrero	Rutina de mantenimiento preventivo No. 01	Completa
					Avería del rodamiento de la polea de la pesa del limitador de velocidad, son elementos de desgaste mecánico continuo y cumplen si ciclo de vida	Sin Reparar
					Pèrdida de elasticidad en los sellos que evitan la salida del aceite, se procede al cambio de los sellos del aceite y retenedores del aceite para el motor, por condiciones como el calor, vibración y rozamiento durante la operación.	Sin Reparar
					Realizar el Mantenimiento el mantenimiento correctivo a puertas de cabina en acero inoxidable incluye lijado y satinado, debido a que presentan corrosión por contacto con productos abrasivos y objetos metálicos, los cuales han rayado las puertas de la superficie.	Sin Reparar
					Realizar el Mantenimiento preventivo a paneles de cabina del ascensor incluye lijado a satinado (por cabina), debido a que presentan corrosión por contacto con productos abrasivos y objetos metálicos, los cuales han rayado las puertas de la superficie	Sin Reparar
					Rutina de mantenimiento preventivo No. 02	
					Suministro e instalación de los rodamientos de la polea de la pesa del limitador de velocidad, se realizó el cambio debido a que son elementos de desgaste mecánico continuo y que cumplieron su ciclo de vida útil	Realizado
					Suministro e instalación los sellos del aceite y retenedores del aceite para el motor, por condiciones como el calor, vibración y rozamiento durante la operación.	Realizado
					Realizar el Mantenimiento el mantenimiento correctivo a puertas de cabina en acero inoxidable incluye lijado y satinado, debido a que presentan corrosión por contacto con productos abrasivos y objetos metálicos, los cuales han rayado las puertas de la superficie.	Sin Reparar

ÍTEM	CANT.	REFERENCIA		PERIODO	NOVEDAD	ESTADO
					Realizar el Mantenimiento preventivo a paneles de cabina del ascensor incluye lijado a satinado (por cabina), debido a que presentan corrosión por contacto con productos abrasivos y objetos metálicos, los cuales han rayado las puertas de la superficie	Sin Reparar
6	1	Camillero	NEX-WAY No. 6	febrero	Rutina de mantenimiento preventivo No. 01	Completa
					Pérdida de elasticidad en los sellos que evitan la salida del aceite, se procede al cambio de los sellos del aceite y retenedores del aceite para el motor, por condiciones como el calor, vibración y rozamiento durante la operación.	Sin Reparar
					Servicio de mantenimiento correctivo de marco de puertas de hall en acero inoxidable (430 equipos 4) por cada parada (piso) incluye lijado y satinado, debido que presentan corrosión	Realizado
					Realizar el Mantenimiento el mantenimiento correctivo a puertas de cabina en acero inoxidable incluye lijado y satinado, debido a que presentan corrosión por contacto con productos abrasivos y objetos metálicos, los cuales han rayado las puertas de la superficie.	Sin Reparar
					Realizar el Mantenimiento preventivo a paneles de cabina del ascensor incluye lijado a satinado (por cabina), debido a que presentan corrosión por contacto con productos abrasivos y objetos metálicos, los cuales han rayado las puertas de la superficie	Sin Reparar
					Rutina de mantenimiento preventivo No. 02	Completa
					Suministro e instalación los sellos del aceite y retenedores del aceite para el motor, por condiciones como el calor, vibración y rozamiento durante la operación.	Realizado
					Realizar el Mantenimiento el mantenimiento correctivo a puertas de cabina en acero inoxidable incluye lijado y satinado, debido a que presentan corrosión por contacto con productos abrasivos y objetos metálicos, los cuales han rayado las puertas de la superficie.	Sin Reparar
					Realizar el Mantenimiento preventivo a paneles de cabina del ascensor incluye lijado a satinado (por cabina), debido a que presentan corrosión por contacto con productos abrasivos y objetos metálicos, los cuales han rayado las puertas de la superficie	Sin Reparar
7	1	Camillero	NEX-WAY No. 7	febrero	Rutina de mantenimiento preventivo No. 01	Completa
					Servicio de mantenimiento correctivo de marco de puertas de hall en acero inoxidable (430 equipos 4) por cada parada (piso) incluye lijado y satinado, debido que presentan corrosión	Realizado
					Realizar el Mantenimiento el mantenimiento correctivo a puertas de cabina en acero inoxidable incluye lijado y satinado, debido a que presentan corrosión por contacto con productos abrasivos y objetos metálicos, los cuales han rayado las puertas de la superficie.	Sin Reparar
					Realizar el Mantenimiento preventivo a paneles de cabina del ascensor incluye lijado a satinado (por cabina), debido a que presentan corrosión por contacto con productos abrasivos y objetos metálicos, los cuales han rayado las puertas de la superficie	Sin Reparar
					Rutina de mantenimiento preventivo No. 02	Completa
					Realizar el Mantenimiento el mantenimiento correctivo a puertas de cabina en acero inoxidable incluye lijado y satinado, debido a que presentan corrosión por contacto con productos abrasivos y objetos metálicos, los cuales han rayado las puertas de la superficie.	Sin Reparar
					Realizar el Mantenimiento preventivo a paneles de cabina del ascensor incluye lijado a satinado (por cabina), debido a que presentan corrosión por contacto con productos abrasivos y objetos metálicos, los cuales han rayado las puertas de la superficie	Sin Reparar

2. **GARANTIZAR QUE EL PERSONAL QUE PRESTA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DISPONGA DURANTE LAS VISITAS, DE LAS HERRAMIENTAS, EQUIPOS, REPUESTOS, ELEMENTOS**

DE SEGURIDAD Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA ADELANTAR DICHA LABOR CON OPORTUNIDAD Y EFICACIA.

En desarrollo de la obligación contractual consistente en garantizar que el personal encargado del mantenimiento preventivo y correctivo disponga de las herramientas, equipos, repuestos y elementos de seguridad necesarios, se evidenció el cumplimiento adecuado por parte del contratista.

Durante las visitas técnicas realizadas, el contratista aseguró que el personal asignado contara con los equipos y herramientas requeridas para ejecutar las actividades con eficiencia, seguridad y oportunidad. En particular, se verificó la disponibilidad de los siguientes elementos:

- Taladro inalámbrico
- Atornillador inalámbrico
- Pinza amperimétrica
- Voltímetro
- Juego de llaves Torx
- Juego de destornilladores

La disponibilidad de estas herramientas permitió realizar ajustes mecánicos, verificaciones eléctricas, mediciones de corriente y voltaje, así como labores de desmontaje e instalación de componentes, garantizando la correcta ejecución de las rutinas de mantenimiento preventivo y la atención oportuna de eventualidades correctivas.

Asimismo, se constató que el personal contaba con los elementos necesarios para desarrollar las actividades bajo condiciones adecuadas de seguridad industrial, minimizando riesgos operativos y asegurando la continuidad del servicio.

En consecuencia, se concluye que el contratista dio cumplimiento a la obligación contractual en este aspecto, al proveer los medios técnicos y operativos indispensables para la adecuada prestación del servicio, contribuyendo así a la eficiencia, calidad y confiabilidad del mantenimiento realizado.

3. GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL TÉCNICO NECESARIO PARA AVALAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, RELACIONADAS EN EL CONTRATO; PARA BRINDAR CON CALIDAD Y EFICIENCIA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS Y PARA ATENDER EVENTUALIDADES LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS SIETE (07) DÍAS DE LA SEMANA.

La supervisión, a través del apoyo a la supervisión, señala que el contratista dispuso del personal técnico idóneo y suficiente para atender las actividades programadas de mantenimiento y responder oportunamente ante requerimientos imprevistos. Se evidenció que, cuando fue necesario, el contratista asignó recurso humano capacitado para garantizar la continuidad operativa de los equipos, cumpliendo con los tiempos de respuesta establecidos y asegurando la adecuada prestación del servicio.

Asimismo, se verificó la disponibilidad permanente de atención, conforme a lo estipulado contractualmente, permitiendo la gestión de eventualidades fuera del horario habitual, lo cual contribuye a minimizar riesgos de interrupción en el funcionamiento de los equipos y a mantener la calidad del servicio.

En consecuencia, se concluye que el contratista dio cumplimiento a esta obligación contractual, al garantizar la disponibilidad del personal técnico requerido para el adecuado desarrollo de las actividades de mantenimiento y la atención oportuna de contingencias.



4. DISEÑAR EN CONJUNTO CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, AL INICIO DEL CONTRATO, EL CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS EQUIPOS.

La supervisión del contrato señala que, al inicio de la ejecución, el contratista elaboró y presentó el cronograma de mantenimiento preventivo, el cual fue construido de manera articulada con el supervisor, atendiendo las condiciones técnicas de los equipos, su periodicidad de intervención y las necesidades operativas de la entidad.
El cronograma diseñado estableció las fechas programadas para la ejecución de las actividades preventivas, permitiendo organizar de manera planificada las intervenciones, optimizar recursos, prevenir fallas y garantizar la continuidad en el funcionamiento de los equipos objeto del contrato.

Se deja constancia de que el documento correspondiente reposa en el expediente contractual que soporta el presente informe, constituyéndose en evidencia del cumplimiento de esta obligación.

En consecuencia, se concluye que el contratista dio cumplimiento a la obligación de diseñar, de manera conjunta con la supervisión, el cronograma de mantenimiento preventivo al inicio del contrato, contribuyendo a una adecuada planeación y gestión del servicio.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD/26-985

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS ASCENSORES INSTALADOS EN LA NUEVA SEDE DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

ITEM	DESCRIPCIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
		SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA
		1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4
1	Firma de Acta de Inicio del Contrato No. CD 26-985												
2	Solicitud para inspección visual y Recopilación del estado												
3	Inspección visual y Recopilación de información												
4	Mantenimiento preventivo No.1 Ascensor DUMBW AITER RTM-50-S-45 (MONTACARGA ROPA) No 2												
5	Mantenimiento preventivo No.1 Ascensor DUMBW AITER RML-200-S-45 (B1)(C1) No. 3												
6	Mantenimiento preventivo No.1 Ascensor Farmacia No 4												
7	Mantenimiento preventivo No.1 Ascensor Publico No 5												
8	Mantenimiento preventivo No.1 Ascensor Camillero No 6												
9	Mantenimiento preventivo No.1 Ascensor Camillero No 7												
10	Mantenimiento preventivo No.2 Ascensor DUMBW AITER RTM-50-S-45 (MONTACARGA ROPA) No 2												

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD/26-985

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS ASCENSORES INSTALADOS EN LA NUEVA SEDE DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

| ITEM | DESCRIPCIÓN | ENERO | | | | FEBRERO | | | | MARZO | | | | ABRIL | | | | MAYO | | | | JUNIO | | | | JULIO | | | | AGOSTO | | | | SEPTIEMBRE | | | | OCTUBRE | | | | NOVIEMBRE | | | | DICIEMBRE | | | |
|---|
| | | SEMANA | | | | SEMANA | | | | SEMANA | | | | SEMANA | | | | SEMANA | | | | SEMANA | | | | SEMANA | | | | SEMANA | | | | SEMANA | | | | SEMANA | | | | SEMANA | | | | SEMANA | | | |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 11 | Mantenimiento preventivo No.2 Ascensor DUMBW AITER RML-200-S-45 (B1)(C1) No. 3 |
| 12 | Mantenimiento preventivo No.2 Ascensor Camillero No 7 |
| 13 | Mantenimiento preventivo No.2 Ascensor Camillero No 6 |
| 14 | Mantenimiento preventivo No.2 Ascensor Farmacia No 4 |
| 15 | Mantenimiento preventivo No.2 Ascensor Publico No 5 |
| 16 | Mantenimiento preventivo No.3 Ascensor DUMBW AITER RTM-50-S-45 (MONTACARGA ROPA) No 2 |
| 17 | Mantenimiento preventivo No.3 Ascensor DUMBW AITER RML-200-S-45 (B1)(C1) No. 3 |
| 18 | Mantenimiento preventivo No.3 Ascensor Camillero No 6 |
| 19 | Mantenimiento preventivo No.3 Ascensor Publico No 5 |
| 20 | Mantenimiento preventivo No.3 Ascensor Farmacia No 4 |
| 21 | Mantenimiento preventivo No.3 Ascensor Camillero No 7 |
| 22 | Mantenimiento preventivo No.4 Ascensor DUMBW AITER RTM-50-S-45 (MONTACARGA |
| 23 | Mantenimiento preventivo No.4 Ascensor DUMBW AITER RML-200-S-45 (B1)(C1) No. 3 |
| 24 | Mantenimiento preventivo No.4 Ascensor Camillero No 6 |
| 25 | Mantenimiento preventivo No.4 Ascensor Publico No 5 |
| 26 | Mantenimiento preventivo No.4 Ascensor Farmacia No 4 |
| 27 | Mantenimiento preventivo No.4 Ascensor Camillero No 7 |
| 28 | Mantenimiento preventivo No.5 Ascensor DUMBW AITER RTM-50-S-45 (MONTACARGA ROPA) No 2 |
| 29 | Mantenimiento preventivo No.5 Ascensor DUMBW AITER RML-200-S-45 (B1)(C1) No. 3 |
| 30 | Mantenimiento preventivo No.5 Ascensor Camillero No 6 |
| 31 | Mantenimiento preventivo No.5 Ascensor Publico No 5 |
| 32 | Mantenimiento preventivo No.5 Ascensor Farmacia No 4 |
| 33 | Mantenimiento preventivo No.5 Ascensor Camillero No 7 |

| ITEM | DESCRIPCIÓN | ENERO | | | | FEBRERO | | | | MARZO | | | | ABRIL | | | | MAYO | | | | JUNIO | | | | JULIO | | | | AGOSTO | | | | SEPTIEMBRE | | | | OCTUBRE | | | | NOVIEMBRE | | | | DICIEMBRE | | | |
|---|
| | | SEMANA | | | | SEMANA | | | | SEMANA | | | | SEMANA | | | | SEMANA | | | | SEMANA | | | | SEMANA | | | | SEMANA | | | | SEMANA | | | | SEMANA | | | | SEMANA | | | | SEMANA | | | |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 34 | Mantenimiento preventivo No.6 Ascensor DUMBW AITER RTM-50-S-45 (MONTACARGA ROPA) No 2 |
| 35 | Mantenimiento preventivo No.6 Ascensor DUMBW AITER RML-200-S-45 (B1)(C1) No. 3 |
| 36 | Mantenimiento preventivo No.6 Ascensor Camillero No 6 |
| 37 | Mantenimiento preventivo No.6 Ascensor Publico No 5 |
| 38 | Mantenimiento preventivo No.6 Ascensor Farmacia No 4 |
| 39 | Mantenimiento preventivo No. 6 Ascensor Camillero No 7 |
| 40 | Mantenimiento preventivo No.7 Ascensor DUMBW AITER RTM-50-S-45 (MONTACARGA ROPA) No 2 |
| 41 | Mantenimiento preventivo No.7 Ascensor DUMBW AITER RML-200-S-45 (B1)(C1) No. 3 |
| 42 | Mantenimiento preventivo No.7 Ascensor Camillero No 6 |
| 43 | Mantenimiento preventivo No.7 Ascensor Publico No 5 |
| 44 | Mantenimiento preventivo No.7 Ascensor Farmacia No 4 |
| 45 | Mantenimiento preventivo No.7 Ascensor Camillero No 7 |
| 46 | Mantenimiento preventivo No.8 Ascensor DUMBW AITER RTM-50-S-45 (MONTACARGA ROPA) No 2 |
| 47 | Mantenimiento preventivo No.8 Ascensor DUMBW AITER RML-200-S-45 (B1)(C1) No. 3 |

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD/26-985

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS ASCENSORES INSTALADOS EN LA NUEVA SEDE DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

| ITEM | DESCRIPCIÓN | ENERO | | | | FEBRERO | | | | MARZO | | | | ABRIL | | | | MAYO | | | | JUNIO | | | | JULIO | | | | AGOSTO | | | | SEPTIEMBRE | | | | OCTUBRE | | | | NOVIEMBRE | | | | DICIEMBRE | | | |
|---|
| | | SEMANA | | | | SEMANA | | | | SEMANA | | | | SEMANA | | | | SEMANA | | | | SEMANA | | | | SEMANA | | | | SEMANA | | | | SEMANA | | | | SEMANA | | | | SEMANA | | | | SEMANA | | | |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 48 | Mantenimiento preventivo No.8 Ascensor Camillero No 6 |
| 49 | Mantenimiento preventivo No.8 Ascensor Publico No 5 |
| 50 | Mantenimiento preventivo No.8 Ascensor Farmacia No 4 |
| 51 | Mantenimiento preventivo No.8 Ascensor Camillero No 7 |
| 52 | Mantenimiento preventivo No.9 Ascensor DUMBW AITER RTM-50-S-45 (MONTACARGA ROPA) No 2 |
| 53 | Mantenimiento preventivo No.9 Ascensor DUMBW AITER RML-200-S-45 (B1)(C1) No. 3 |
| 54 | Mantenimiento preventivo No.9 Ascensor Camillero No 6 |
| 55 | Mantenimiento preventivo No.9 Ascensor Publico No 5 |
| 56 | Mantenimiento preventivo No.9 Ascensor Farmacia No 4 |
| 57 | Mantenimiento preventivo No.9 Ascensor Camillero No 7 |
| 58 | Mantenimiento preventivo No.10 Ascensor DUMBW AITER RTM-50-S-45 (MONTACARGA ROPA) No 2 |
| 59 | Mantenimiento preventivo No.10 Ascensor DUMBW AITER RML-200-S-45 (B1)(C1) No. 3 |
| 60 | Mantenimiento preventivo No.10 Ascensor Camillero No 6 |
| 61 | Mantenimiento preventivo No.10 Ascensor Publico No 5 |
| 62 | Mantenimiento preventivo No.10 Ascensor Farmacia No 4 |
| 63 | Mantenimiento preventivo No.10 Ascensor Camillero No 7 |
| 64 | Mantenimiento preventivo No.11 Ascensor DUMBW AITER RTM-50-S-45 (MONTACARGA ROPA) No 2 |
| 65 | Mantenimiento preventivo No.11 Ascensor DUMBW AITER RML-200-S-45 (B1)(C1) No. 3 |
| 66 | Mantenimiento preventivo No.11 Ascensor Camillero No 6 |
| 67 | Mantenimiento preventivo No.11 Ascensor Publico No 5 |
| 68 | Mantenimiento preventivo No.11 Ascensor Farmacia No 4 |
| 69 | Mantenimiento preventivo No.11 Ascensor Camillero No 7 |

5. INFORMAR MEDIANTE COMUNICACIÓN FORMAL Y ESCRITA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO, SI EN LA EJECUCIÓN DE LAS VISITAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INTEGRAL, SE DETECTA UN MAL USO O DEFICIENCIA EN LAS CONDICIONES DE UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS, ASÍ MISMO, SOCIALIZAR LAS MEDIDAS A TOMAR PARA SU BUEN USO.

La supervisión, a través del apoyo a la supervisión, dejó constancia de que el contratista remitió comunicación escrita informando sobre las condiciones evidenciadas en los ascensores durante las visitas técnicas. En dichos informes se detallaron las situaciones detectadas relacionadas con el uso de los equipos, así como las observaciones técnicas pertinentes.

De igual manera, el contratista formuló y socializó las recomendaciones y medidas preventivas orientadas a mejorar el uso adecuado de los equipos, con el propósito de evitar fallas recurrentes, prolongar su vida útil y garantizar condiciones seguras de operación.

Se deja constancia de que los soportes documentales correspondientes deben verificarse en el informe presentado por el contratista, el cual reposa en el expediente contractual.

6. ENTREGAR LOS EQUIPOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, DEJANDO CONSTANCIA EN EL FORMATO DE SOPORTE TÉCNICO DE SERVICIO.

Durante la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, el contratista hizo entrega de los equipos intervenidos garantizando su adecuado funcionamiento, verificando previamente su operatividad, seguridad y desempeño conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

Asimismo, se dejó constancia escrita de cada intervención en el respectivo formato de soporte técnico de servicio, en el cual se registraron las actividades realizadas, observaciones técnicas, repuestos utilizados (cuando aplicó), recomendaciones y el estado final del equipo. Dichos formatos cuentan con la validación correspondiente y reposan en el expediente contractual como evidencia del servicio prestado.

En consecuencia, se concluye que el contratista dio cumplimiento a la presente obligación, al asegurar que los equipos fueran entregados en condiciones óptimas de funcionamiento y debidamente soportados mediante los registros técnicos exigidos.

7. **DOTAR AL PERSONAL REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, DE TODOS LOS IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL Y CAPACITARLO PARA EVITAR ACCIDENTES LABORALES Y AFECTACIONES DE TERCEROS, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

 Que, la supervisión a cargo de la Subgerencia Administrativa y Financiera avala el cumplimiento de la **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL** CONTRATISTA numerales 2 y 7; **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** numerales 2,9-18, mediante certificación No. **304.26-073**, expedida el día cuatro (04) de marzo de 2026 por el médico especialista en SST, **HERNAN DARIO HERNÁNDEZ SANTACOLOMA**, en lo relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, durante el periodo comprendido entre el **01 de febrero de 2026 al 28 de febrero de 2026** del Contrato de Prestación de Servicios **No.CD/26-985 DEL 30 DE ENERO DE 2026.**

8. **RENDIR Y ELABORAR LOS INFORMES, CONCEPTOS, ESTUDIOS Y DEMÁS TRABAJOS QUE SE LE SOLICITEN EN DESARROLLO DEL CONTRATO.**

La supervisión, a través del apoyo a la supervisión, dejó constancia de que el contratista presentó oportunamente el Informe correspondiente al **Pago Parcial No. 001**, el cual contiene el detalle de las actividades ejecutadas durante el período de servicio, así como los respectivos soportes documentales que acreditan el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En dicho informe reposan los documentos exigidos en la **CLÁUSULA SÉPTIMA Y CLÁUSULA OCTAVA** Contrato de Prestación de Servicios No.CD/26-985 DEL 30 DE ENERO DE 2026, relacionados con la acreditación de la prestación efectiva del servicio, reportes técnicos, constancias de intervención y demás anexos requeridos para efectos de trámite de pago.

Los soportes mencionados se encuentran incorporados en el expediente contractual, constituyéndose en evidencia formal del cumplimiento de esta obligación.

En consecuencia, se concluye que el contratista dio cumplimiento a la obligación de rendir y elaborar los informes y demás documentos requeridos en el marco del contrato, presentándolos de manera oportuna y conforme a las disposiciones contractuales vigentes.

9. **SUSCRIBIR LAS ACTAS QUE SE GENEREN EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL.**

- Que, para el desarrollo del objeto contractual el treinta (30) de enero de 2026 la Oficina Asesora de Jurídica, suscribe **ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS** en la cual se relaciona garantía única de cumplimiento N° COQ-100008519 de fecha veintinueve (29) de enero 2026, expedida por SEGUROS MUNDIAL., en dos (02) folios útiles, firmada por el tomador, las cuales amparan el contrato referido. El día veintinueve (29) de enero 2026, se recibe la póliza de responsabilidad civil extracontractual N° COQ100002055 de fecha veintinueve (29) de enero 2026, anexo 0,

expedida por SEGUROS MUNDIAL., en un (01) folios útiles, firmada por el tomador, las cuales amparan el contrato referido.

- Que, para el desarrollo del objeto contractual el dos (02) de febrero de 2026, las partes suscribieron **ACTA DE INICIO** del Contrato de Prestación de Servicios No.CD/26-985 DEL 30 DE ENERO DE 2026 por el término de ONCE (11) MESES, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, iniciando el contrato en mención el día 01 de febrero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

- Que, el día veinticuatro (24) de febrero de 2026 se firma **ACTA DE REUNIÓN DE SEGUIMIENTO No.001**, como soporte de la reunión que se realizó en la oficina de Gerencia del Ambiente Físico, en la que se abordaron aspectos técnicos, ambientales, administrativos y de seguridad relacionados con la ejecución del Contrato De Prestación De Servicios No. CD/26-985 para el mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E. Las áreas de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo y Gerencia del Ambiente Físico realizaron recomendaciones al contratista orientadas al cumplimiento de las jornadas de inducción y reinducción, la implementación de buenas prácticas ambientales, el cumplimiento de los requisitos de seguridad para el ingreso a realizar actividades de mantenimiento y la radicación oportuna de facturas e informes mensuales. Por su parte, el contratista manifestó su disposición para acoger las recomendaciones y expresó la posibilidad de gestionar un simulacro de rescate en ascensores con un capacitador de la marca Mitsubishi Electric.

- Que, de acuerdo con la **CLAUSULA SEGUNDA-VALOR Y FORMA DE PAGO** del Contrato de Prestación de Servicios No.CD/26-985 DEL 30 DE ENERO DE 2026, el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E., pagará al contratista el valor estipulado en el contrato mediante actas parciales por el valor equivalente a los servicios prestados, previo documento expedido por el almacén general de la entidad (transacción o ingreso). El contratista deberá presentar el informe mensual de ejecución (en medio digital e impreso), acompañado de la factura correspondiente aceptada por el supervisor. Para cada uno de los pagos el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003, se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, acta parcial aprobada por el supervisor, presentación del informe de ejecución de actividades del mes correspondiente con sus respectivos soportes, y factura. En atención a lo anterior, se señala que el contratista presentó los documentos que se piden como soporte para la suscripción del **ACTA DE PAGO PARCIAL No.001.**

10. LAS DEMAS QUE POR LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL SEAN NECESARIAS PARA SU CABAL EJECUCIÓN.

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, el contratista tiene completa disponibilidad a atender cualquier solicitud que sea necesaria para el desarrollo de las actividades en la ejecución del contrato.

Seguidamente, se relaciona el desarrollo de las **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA,** ejecutadas en el periodo del **01 de febrero de 2026 al 28 de febrero de 2026**, por parte de la empresa GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S, quedando de la siguiente manera:

1. **EL CONTRATISTA DEBERÁ RESPONDER POR TODOS LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN A LOS EQUIPOS, DURANTE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS, CAUSADOS POR IMPERICIA U OMISIÓN DE SU PERSONAL O INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTOS.**

Durante el periodo de ejecución, el contratista dio cumplimiento al cronograma de mantenimientos programado. Gracias a esta gestión oportuna y a la idoneidad del personal técnico, no se presentaron incidentes, daños por impericia ni omisiones que afectaran la integridad de los equipos de la Entidad, garantizando la continuidad operativa de los mismos.

2. **CUMPLIR CON LOS APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDADES SOCIALES Y PARAFISCALES EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS EN LA NORMA VIGENTE SOBRE LA MATERIA, PROPIOS DEL CONTRATISTA Y RESPECTO DEL PERSONAL A SU CARGO; ASÍ COMO, CON LAS NORMAS LEGALES RELACIONADAS CON EL PAGO OPORTUNO DE LOS SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES Y DEMÁS OBLIGACIONES DE TIPO PATRONAL, QUE SE DERIVEN DE SU VINCULACIÓN.**

Que, una vez revisado el informe presentado por el contratista, la supervisión técnica verifica el cumplimiento de las obligaciones contratadas y acorde con la certificación expedida el día diecisiete (17) de febrero de 2026, por el contador Público **ARMANDO DE JESÚS CAMACHO BUSTAMANTE** identificado con cédula de ciudadanía No.85.448.370 de Santa Martha, con tarjeta profesional N°64753-T y firmada por el representante legal el señor **EDUARDO SANTISTEBAN CARREÑO** con cédula de ciudadanía No.19.153.585, donde certifica que, cumplió con los pagos de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, en los términos exigidos en la norma vigente sobre la materia, propios del contratista y respecto del personal a su cargo; así como, con las normas legales relacionadas con el pago oportuno de los salarios y prestaciones sociales y demás obligaciones de tipo patronal, que se deriven de su vinculación, en el periodo comprendido entre el **01 de febrero de 2026 al 28 de febrero de 2026**.

A su vez, el apoyo a la Supervisión a través de la plataforma SOI verificó que la empresa contratista realizara el pago oportuno a los aportes al sistema integral de seguridades sociales y parafiscales en los términos exigidos en la norma vigente sobre la materia, así como, con las normas legales relacionadas con el pago oportuno de los salarios y prestaciones sociales y demás obligaciones de tipo patronal, que se deriven de su vinculación.

3. **RESPONDER POR LA CONDUCTA DE SU PERSONAL.**

En cumplimiento de sus obligaciones, y en relación con la conducta de su personal, el contratista se desempeñó con idoneidad y disciplina. Este comportamiento facilitó la ejecución oportuna del cronograma de mantenimiento, cumpliendo a cabalidad con las normas de conducta exigidas por la Entidad.

4. **MANTENER LA RESERVA PROFESIONAL SOBRE LA INFORMACIÓN QUE LE SEA SUMINISTRADA PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO.**

En cumplimiento de sus obligaciones, el contratista mantuvo en absoluta reserva información que desde el apoyo a la supervisión se le haya suministrado para el desarrollo del objeto contractual.

5. **RESPONDER ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES DE LOS ACTOS U OMISIONES EN EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLE EN VIRTUD DEL CONTRATO, CUANDO CON ELLOS CAUSE PERJUICIO A LA ADMINISTRACIÓN O A TERCEROS.**

En el desarrollo de las actividades, el contratista no ha causó perjuicio alguno en el que tuviera que responder ante las autoridades judiciales de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato.

6. **CONSTITUIR LAS PÓLIZAS EXIGIDAS Y ENTREGARLAS OPORTUNAMENTE PARA SU APROBACIÓN Y MANTENERLAS VIGENTE TODAS LAS GARANTÍAS QUE AMPAREN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE.**

Que, para el desarrollo del objeto contractual, el treinta (30) de enero de 2026, la Oficina Asesora de Jurídica, suscribe **ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS** en la cual se relaciona garantía única de cumplimiento N° COQ-100008519 de fecha veintinueve (29) de enero 2026, expedida por SEGUROS MUNDIAL., en dos (02) folios útiles, firmada por el tomador, las cuales amparan el contrato referido. El día veintinueve (29) de enero 2026, se recibe la póliza de responsabilidad civil extracontractual N° COQ100002055 de fecha veintinueve (29) de enero 2026, anexo 0, expedida por SEGUROS MUNDIAL., en un (01) folios útiles, firmada por el tomador, las cuales amparan el contrato referido.

Que, las pólizas del Contrato de Prestación de Servicios **No.CD/26-985 DEL 30 DE ENERO DE 2026** se encuentra vigentes de acuerdo con las condiciones contratadas sin que se requiera ampliación de estas, como se relacionan a continuación:

DESCRIPCIÓN DE GARANTÍAS (ÚLTIMA APROBACIÓN)						
COMPAÑÍA ASEGURADORA	**NUMERO DE PÓLIZA**	**AMPARO**	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**FECHA APROBACIÓN**	**VALOR ASEGURADO**
COMPAÑÍA MUN DIAL DE SEGUROS	COQ-100008519	CUMPLIMIENTO	29/01/2026	03/01/2028	30/01/2026	$35.706.994,00
		PRESTACIONES SOCIALES	29/01/2026	03/01/2030		$35.706.994,00
		CALIDAD DEL SERVICIO	29/01/2026	03/07/2027		$35.706.994,00
	COQ-100002055	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	29/01/2026	03/01/2027		$350.181.000,00

7. **ASUMIR BAJO SU COSTO Y RIESGO TODOS LOS GASTOS EN QUE INCURRA PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.**

El contratista, asumió bajo su costo y riesgo todos los gastos en lo que se incurrieron en la ejecución del objeto contractual.

8. **SOSTENER LOS PRECIOS ENUNCIADOS EN LA PROPUESTA, HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.**

En cumplimiento de sus obligaciones, el contratista ha sostenido los precios los cuales fueron aceptados a través de la SOLICITUD DE OFERTA No.001/2026 – PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

9. **CUMPLIR CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SGSST DE ACUERDO CON EL TAMAÑO DE LA EMPRESA; Y LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES (GCL-SST-M-06) PUBLICADO EN HOSPINET.**

De acuerdo con la **certificación No. 304.26-073 expedida el día cuatro (04) de marzo de 2026** por el médico especialista en SST, **HERNAN DARIO HERNÁNDEZ SANTACOLOMA**, se evidenció que el contratista cumple con la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, acorde con el tamaño de la empresa. Así mismo, se verificó el cumplimiento

de los lineamientos establecidos en el Manual de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente para Contratistas y Proveedores (GCL-SST-M-06) publicado en Hospinet.

10. **MANTENER AL PERSONAL BAJO SU RESPONSABILIDAD CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE TRABAJO DE LABOR BÁSICA CONFORME A LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLE, Y EL DEBIDO CUMPLIENDO DEL MANUAL DE BIOSEGURIDAD (CÓDIGO: GRC-SP-M-02), PUBLICADO EN HOSPINET.**

De acuerdo con la certificación **No. 304.26-073, expedida el día cuatro (04) de marzo de 2026** por el médico especialista en SST, **HERNAN DARIO HERNÁNDEZ SANTACOLOMA**, durante el periodo de servicio, se constató que el contratista mantiene al personal asignado al contrato debidamente dotado con los elementos de protección personal y de trabajo requeridos para la ejecución segura de las actividades, en concordancia con los riesgos asociados a la labor desarrollada. De igual manera, se evidenció el cumplimiento de lo establecido en el Manual de Bioseguridad (Código: GRC-SP-M-02) de la entidad.

11. **CAPACITAR AL PERSONAL QUE TENGA A SU CARGO, EN TEMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**
El contratista ha desarrollado procesos de capacitación dirigidos al personal vinculado a la ejecución del contrato, orientados a fortalecer los conocimientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, promoviendo la prevención de riesgos laborales y el cumplimiento de las normas de seguridad establecidas por la institución, lo cual se constata mediante certificación **No. 304.26-073, expedida el día cuatro (04) de marzo de 2026** por el médico especialista en SST, **HERNAN DARIO HERNÁNDEZ SANTACOLOMA**

12. **ASISTIR CON EL PERSONAL QUE TENGA A SU CARGO A LA INDUCCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, AL INICIAR LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES, COMO MÍNIMO UNA VEZ AL AÑO; PARA ELLO SE DEBE COORDINAR CON LA OFICINA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HORO. E.S.E. LA FECHA, HORA Y LUGAR.**

Se evidenció que el contratista garantiza la participación de su personal en las jornadas de inducción y reinducción del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo coordinadas con la Oficina de SST del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., cumpliendo con los lineamientos institucionales para el inicio y desarrollo de las actividades contractuales, lo cual se deja constancia mediante certificación **No. 304.26-073, expedida el día cuatro (04) de marzo de 2026** por el médico especialista en SST, **HERNAN DARIO HERNÁNDEZ SANTACOLOMA.**

13. **PRESENTAR LOS CERTIFICADOS DE TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS, ALTURAS Y CERTIFICADO DEL COORDINADOR DE ALTURAS (DEBE ESTAR 100% EN LA ACTIVIDAD), ANTES DE INICIAR LA ETAPA CONTRACTUAL.**

El contratista presentó ante la entidad los certificados correspondientes para la ejecución de actividades que requieren condiciones especiales de seguridad, tales como trabajo en alturas y otras labores de riesgo, incluyendo la certificación del coordinador de alturas cuando la actividad lo requiere, garantizando que el personal cuente con las competencias necesarias para el desarrollo seguro de las labores, lo cual se constata mediante certificación **No. 304.26-073, expedida el día cuatro (04) de marzo de 2026** por el médico especialista en SST, **HERNAN DARIO HERNÁNDEZ SANTACOLOMA.**

14. **PRESENTAR EL PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD DOCUMENTADO PARA LA PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS GENERADOS EN ESPACIOS CONFINADOS.**

Durante el periodo de servicio, se evidenció que el contratista presentó el procedimiento de seguridad documentado para la prevención de riesgos asociados a trabajos en espacios confinados, en concordancia con los lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa vigente aplicable a este tipo de actividades, lo cual se certifica a través

de certificación **No. 304.26-073, expedida el día cuatro (04) de marzo de 2026** por el médico especialista en SST, **HERNAN DARIO HERNÁNDEZ SANTACOLOMA.**

15. **PRESENTAR EL CERTIFICADO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS (ESCALERAS, ARNÉS, ESLINGA, ANDAMIO, ETC. EN CASO DE QUE SE REQUIERA).**

A través de la certificación **No. 304.26-073, expedida el día cuatro (04) de marzo de 2026** por el médico especialista en SST, **HERNAN DARIO HERNÁNDEZ SANTACOLOMA,** se avala que el contratista aportó la documentación que certifica los elementos de protección contra caídas utilizados en las labores que así lo requieren, tales como arnés, eslingas, escaleras, andamios y demás equipos de seguridad, garantizando que estos cumplen con las condiciones técnicas y normativas para su uso seguro.

16. **GESTIONAR CON LA OFICINA DE SST-HORO LA VALIDACIÓN DE LOS PERMISOS DE TRABAJO (ALTURAS, CONFINADOS, OTROS), Y DEBERÁN ADJUNTAR EL "FORMATO PARA VALIDACIÓN Y REVALIDACIÓN DIARIA PERMISOS DE TRABAJO" FIRMADO POR AMBAS PARTES JUNTO A LOS PERMISOS DE TRABAJO DE LA EMPRESA, EN LAS ACTAS PARCIALES O LIQUIDACIÓN SEGÚN CORRESPONDA.**

Durante el periodo de servicio, el contratista gestionó ante la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo del hospital la validación de los permisos de trabajo requeridos para la ejecución de actividades específicas, incluyendo la presentación del Formato para Validación y Revalidación Diaria de Permisos de Trabajo, debidamente firmado por las partes y anexado a los soportes correspondientes dentro de la ejecución contractual. Dicho cumplimiento es certificado por el médico especialista en SST, **HERNAN DARIO HERNÁNDEZ SANTACOLOMA,** a través de la certificación **No. 304.26-073 expedida el día cuatro (04) de marzo de 2026.**

17. **PARTICIPAR CON EL PERSONAL QUE TENGA A SU CARGO, CUANDO SE REQUIERA DE REUNIONES, CAPACITACIONES, CAMPAÑAS Y ACTIVIDADES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE, SOLICITADAS POR HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA LABOR CONTRATADA.**

Se evidenció la disposición del contratista y del personal asignado al contrato para participar en reuniones, capacitaciones, campañas y demás actividades relacionadas con Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente que son programadas o solicitadas por el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., contribuyendo al fortalecimiento de la cultura de prevención dentro de la institución. Dicho cumplimiento es certificado por el médico especialista en SST, **HERNAN DARIO HERNÁNDEZ SANTACOLOMA,** a través de la certificación **No. 304.26-073, expedida el día cuatro (04) de marzo de 2026.**

18. **ACATAR LAS MODIFICACIONES O SUGERENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DADAS POR EL INTERVENTOR, SUPERVISOR O RESPONSABLE DE SST A LOS PROCEDIMIENTOS O LAS ACTIVIDADES QUE ADELANTE, CUANDO EXISTAN CONDICIONES INSEGURAS PARA EL CONTRATISTA, SUS TRABAJADORES, SUBCONTRATISTAS, INSTALACIONES O PARA LOS TRABAJADORES DEL HOSPITAL.**

El contratista ha demostrado disposición para acatar las recomendaciones, observaciones o modificaciones realizadas por el supervisor, interventor o responsable del área de Seguridad y Salud en el Trabajo, especialmente cuando estas se encuentran orientadas a prevenir condiciones inseguras y a proteger la integridad del personal del contratista, de la entidad y de las instalaciones hospitalarias. Dicho cumplimiento es certificado por el médico especialista en SST, **HERNAN DARIO HERNÁNDEZ SANTACOLOMA,** a través de la certificación **No. 304.26-073, expedida el día cuatro (04) de marzo de 2026.**

2.2. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA CON SUS SOPORTES.

- **Información presupuestal**

MODIFICACIÓN	VIGENCIA	RUBRO	CDP	FECHA	RP	FECHA	FORMA DE PAGO	FECHA DE INICIO	PLAZO	FECHA DE TERMINACIÓN
CONTRATO INICIAL	2026	2B05010200800701557	230	16/01/2026	1038	31/01/2026	ACTAS PARCIALES Y LIQUIDACIÓN.	01 DE FEBRERO DE 2026	ONCE (11) MESES, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.	31 DE DICIEMBRE DE 2026

- **Información financiera**

DESCRIPCIÓN	PERIODO	VALOR	VALOR
VALOR DEL CONTRATO		$ 178.534.970	
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL N°001	01 DE FEBRERO DE 2026 AL 28 DE FEBRERO DE 2026		$ 29.413.493
VALOR POR EJECUTAR			$149.121.477
SUMAS IGUALES		$ 178.534.970	$178.534.970

Con base en la revisión de la información presupuestal, financiera y los soportes que hacen parte integral del expediente contractual, se efectuó el análisis de la ejecución de los recursos asignados al contrato, evidenciando la consistencia entre los valores aprobados, las modificaciones contractuales y los pagos realizados durante el periodo del servicio.

Se observa que el contrato cuenta con un valor inicial de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($178.534.970,00), INCLUIDOS LOS IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS QUE SE GENEREN.

En relación con la ejecución financiera, se verificó que mediante **ACTA DE PAGO PARCIAL No. 001,** correspondiente al periodo comprendido entre **01 de febrero de 2026 al 28 de febrero de 2026,** se consolidó la ejecución de los recursos, determinándose un valor reconocido en el **ACTA DE PARGO PARCIAL No.001** por **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($29.413.493).**

De igual manera, se constató que el valor por ejecutar corresponde a **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($149.121.477) M/CTE.**

En consecuencia, las sumas registradas presentan coherencia y equilibrio presupuestal, evidenciándose que el contrato se está ejecutando dentro de los límites financieros autorizados y con observancia de los principios de eficiencia, responsabilidad y transparencia en el manejo de los recursos públicos.

Que, para la presente, se avala el pago parcial al contratista por **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($29.413.493).**

3. CONCEPTO DEL SUPERVISOR DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

1. Que, el treinta (30) de enero de 2026, las partes suscribieron Contrato de Prestación de Servicios **No.CD/26-985,** cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS ASCENSORES INSTALADOS EN LA NUEVA SEDE DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E." por valor de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($178.534.970,00), INCLUIDOS LOS IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS QUE SE GENEREN.

2. Que, el dos (02) de febrero de 2026, las partes suscribieron acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios **No.CD/26-985 DEL 30 DE ENERO DE 2026** por el término de **ONCE (11) MESES, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, iniciando el contrato en mención el día 01 de febrero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

3. Que, el veinte (20) de febrero de 2026, se suscribió la transacción N°309 por el área de almacén, mediante la factura N°GS4398 de fecha dieciocho (18) de febrero de 2026, en lo ejecutado del Contrato de Prestación de Servicios **No.CD/26-985 DEL 30 DE ENERO DE 2026,** en el periodo comprendido entre el **01 de febrero de 2026 al 28 de febrero de 2026.**

4. Que, el veinte (20) de febrero de 2026, se suscribió la transacción N°310 por el área de almacén, mediante la factura N°GS4399 de fecha dieciocho (18) de febrero de 2026, en lo ejecutado del Contrato de Prestación de Servicios **No.CD/26-985 DEL 30 DE ENERO DE 2026,** en el periodo comprendido entre el **01 de febrero de 2026 al 28 de febrero de 2026.**

5. Que, veinte (20) de febrero de 2026 la transacción N°311 por el área de almacén, mediante la factura N°GS4422 de fecha veinte (20) de febrero de 2026, en lo ejecutado del Contrato de Prestación de Servicios **No.CD/26-985 DEL 30 DE ENERO DE 2026,** en el periodo comprendido entre el **01 de febrero de 2026 al 28 de febrero de 2026.**

6. Que, la supervisión del contrato ha verificado el informe presentado por el contratista y el cumplimiento de las obligaciones de carácter técnico estipuladas en la **CLÁUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**, en los numerales 1-6,8-10 y en las **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**: en los items 1 y 2, mediante la certificación **305-2026-009**, expedida el día dos (02) de marzo de 2026 por la profesional especializada **KRISS DEL PILAR MÁRQUEZ SOLANO**, quien avala el cumplimiento de las obligaciones descritas en la Cláusula precitada, correspondientes al periodo comprendido entre el **01 de febrero de 2026 al 28 de febrero de 2026**.

7. Que, la supervisión a cargo de la Subgerencia Administrativa y Financiera avala el cumplimiento de la **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL** CONTRATISTA numerales 2 y 7; **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** numerales 2,9-18, mediante certificación No. **304.26-073**, expedida el día cuatro (04) de marzo de 2026 por el médico especialista en SST, **HERNAN DARIO HERNÁNDEZ SANTACOLOMA**, en lo relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, durante el periodo comprendido entre el **01 de febrero de 2026 al 28 de febrero de 2026** del Contrato de Prestación de Servicios **No.CD/26-985 DEL 30 DE ENERO DE 2026.**

8. Que, una vez revisado el informe presentado por el contratista, la supervisión técnica verifica el cumplimiento de las obligaciones contratadas y acorde con la certificación expedida el día diecisiete (17) de febrero de 2026, por el contador Público **ARMANDO DE JESÚS CAMACHO BUSTAMANTE** identificado con cédula de ciudadanía No.85.448.370 de Santa Martha, con tarjeta profesional N°64753-T y firmada por el representante legal el señor **EDUARDO SANTISTEBAN CARREÑO** con cédula de ciudadanía No.19.153.585, donde certifica que, cumplió con los pagos de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, en los términos exigidos en la norma vigente sobre la materia, propios del contratista y respecto del personal a su cargo; así como, con las normas legales relacionadas con el pago oportuno de los salarios y prestaciones sociales y demás obligaciones de tipo patronal, que se deriven de su vinculación, en el periodo comprendido entre el **01 de febrero de 2026 al 28 de febrero de 2026**.

9. Que, las demás obligaciones precitadas en la **CLÁUSULA OCTAVA**, del Contrato de Prestación de Servicios **No.CD/26-985 DEL 30 DE ENERO DE 2026,** son avaladas por la Supervisión Administrativa y Financiera.

10. Que, las pólizas del Contrato de Prestación de Servicios **No.CD/26-985 DEL 30 DE ENERO DE 2026** se encuentra vigentes de acuerdo con las condiciones contratadas sin que se requiera ampliación de estas, como se relacionan a continuación:

DESCRIPCIÓN DE GARANTÍAS (ÚLTIMA APROBACIÓN)						
COMPAÑÍA ASEGURADORA	NUMERO DE PÓLIZA	AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	FECHA APROBACIÓN	VALOR ASEGURADO
COMPAÑÍA MUN DIAL DE SEGUROS	COQ-100008519	CUMPLIMIENTO	29/01/2026	03/01/2028	30/01/2026	$35.706.994,00
		PRESTACIONES SOCIALES	29/01/2026	03/01/2030		$35.706.994,00
		CALIDAD DEL SERVICIO	29/01/2026	03/07/2027		$35.706.994,00
	COQ-100002055	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	29/01/2026	03/01/2027		$350.181.000,00

11. Que, para el **ACTA DE PAGO PARCIAL No.001,** se avala el pago al contratista por **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($29.413.493)**

En constancia firman,

RAÚL YERALDO BARÓN PIRABAN
Subgerente Administrativo y Financiero
Supervisor Administrativo y Financiero

KRISS DEL PILAR MARQUEZ SOLANO
Prof. Esp. Gestión del Ambiente Fisico
Supervisora Técnica.

Aprobó: RAÚL YERALDO BARÓN PIRABAN
Cargo: Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: KRISS DEL PILAR MÁRQUEZ SOLANO
Cargo: Prof. Esp. GAF

Revisó: MARLY JASBLEIDY BARRERO ROJAS
Cargo Profesional de Apoyo - GAF

Revisó: KRISS DEL PILAR MÁRQUEZ SOLANO
Cargo: Prof. Esp. GAF

Elaboró: ZULY VANESSA AVILA ALFONSO
Cargo: Profesional de Apoyo GAF

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Oficina Asesora Jurídica.
Serie y Subserie: CONTRATOS – Contratos de Prestación de Servicios.
1ª Copia: CONTRATISTA

FORMATO ACTA DE REUNIÓN
SERVICIO/ÁREA O PROCESO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS ASCENSORES INSTALADOS EN LA NUEVA SEDE DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.
FECHA INICIO: 24/02/2026 **HORA INICIO:** 10:00 A.M. **LUGAR:** OFICINA DE GERENCIA DEL AMBIENTE FÍSICO.
TEMAS A TRATAR: SEGUIMIENTO AL COMPONENTE TÉCNICO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD/26-985
RESUMEN DE LOS TEMAS TRATADOS, DECISIONES Y CONCLUSIONES:

Siendo las 10:00 a.m., se inicia la reunión programada con el objetivo de tratar diferentes temas que involucran el servicio mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los ascensores instalados en la nueva sede del hospital regional de la Orinoquia E.S.E., y que hacen parte del componente técnico del contrato de prestación de servicios CD/26-985. De acuerdo con esto, se realizaron las siguientes intervenciones:

Área de Gestión Ambiental: El ingeniero **Medardo Mendoza**, en calidad de Profesional de Apoyo del Sistema de Gestión Ambiental (SGA), enfatizó al contratista que, en el marco del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) y de las obligaciones contractuales, es necesario garantizar la participación del personal asignado al contrato en las jornadas de inducción y reinducción programadas por la entidad.

Así mismo, enfatizó la importancia de que el contratista implemente de manera interna espacios de capacitación dirigidos a su personal operativo, orientados a fortalecer las buenas prácticas ambientales, especialmente en lo relacionado con el uso eficiente y racional del agua y la energía, así como el adecuado manejo, separación y disposición de residuos. Lo anterior, con el propósito de asegurar el cumplimiento del componente ambiental del contrato y la alineación con las políticas institucionales en materia de sostenibilidad.

Área de Seguridad y Salud en el Trabajo: La coordinadora **Carmen Iraida Salcedo G.,** en calidad de Profesional de Apoyo de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), manifestó que actualmente se encuentra proyectado un documento que contiene información específica sobre las actividades a ejecutar cuando se requieran mantenimientos o reparaciones dentro de la institución, en el marco de la ejecución contractual de los contratos de bienes y servicios.

Este documento funcionará como un mecanismo de control de ingreso a la institución, bajo la modalidad de lista de verificación (check list), e incluirá requisitos tales como: descripción de las actividades a realizar, nombre completo e identificación del personal que ingresará, y, según la naturaleza de la labor —especialmente si corresponde a actividades de alto riesgo— la exigencia de permisos de trabajo, certificaciones para trabajo en alturas, certificaciones para trabajo eléctrico, entre otros soportes técnicos y normativos aplicables. El documento señalado deberá presentarse tres (03) días antes de realizar cualquier actividad en la institución.

Actualmente, el documento se encuentra en proceso de aprobación por parte del área de Calidad. Una vez se obtenga el respectivo visto bueno, se procederá a su estandarización. Posteriormente, será presentado en primera instancia mediante correo electrónico por la Gerencia del Ambiente Físico, adjuntando los soportes correspondientes; seguidamente, será remitido a la Oficina de SST para su revisión y aprobación. Finalmente, una vez autorizado el ingreso, la Gerencia del Ambiente Físico comunicará la respectiva aprobación a la coordinación del servicio de vigilancia, con el fin de que se permita el acceso conforme al procedimiento establecido.

También recalca, la importancia de realizar el proceso de inducción (de manera presencial) al personal nuevo y reinducción (de manera virtual) al personal que continua en la empresa contratista.

Gerencia del Ambiente Físico: La ingeniera Kriss del Pilar Márquez Solano, Profesional de Apoyo a la Supervisión de la Gerencia del Ambiente Físico, reitera al contratista la importancia de radicar, a más tardar el día 25 de cada mes, las facturas correspondientes a los mantenimientos preventivos y correctivos de los ascensores.

Lo anterior, con el fin de garantizar la realización oportuna de los ingresos a almacén, permitir la adecuada proyección de las transacciones que serán remitidas al área de Tesorería y asegurar que dichas obligaciones queden debidamente registradas dentro de la ejecución del periodo correspondiente al servicio prestado.

A su vez se reiteró la importancia de radicar los informes de manera mensual como atener las auditorías que sean programadas por la Entidad.

Representación del Contratista: El ingeniero **Eduardo Santisteban Carreño**, representante legal de la empresa GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S., una vez expuestos los aspectos correspondientes a cada área, manifestó su total disposición para acoger e implementar las recomendaciones, ajustes y oportunidades de mejora formuladas durante la reunión, reiterando el compromiso de la compañía con el mejoramiento continuo del servicio.

De igual manera, manifestó que se están adelantando acercamientos con el capacitador a nivel mundial de la marca Mitsubishi Electric, con el propósito de que la entidad tenga la posibilidad de participar en un simulacro de rescate en ascensores, actividad que estará sujeta a la disponibilidad del capacitador mencionado.

Así mismo, resaltó la importancia de fortalecer el trabajo articulado con el área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del Hospital, a fin de que, en las jornadas de inducción y reinducción del personal vinculado a la entidad, se haga especial énfasis en el adecuado uso y cuidado de los ascensores, contribuyendo así a su correcta operación y a la prevención de daños.

Para concluir, se da por cerrada la reunión a las 11:00 a.m., se les agradeció a todos por la asistencia, y se observó que la reunión permitió consolidar lineamientos técnicos, ambientales, administrativos y de seguridad que fortalecen el seguimiento contractual y contribuyen al mejoramiento continuo del servicio, evidenciando compromiso institucional y del contratista en la correcta ejecución del contrato.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN REUNIÓN

Nº	ACTIVIDADES/COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA ACCIÓN
1	Garantizar la participación del personal asignado al contrato en las jornadas de inducción y reinducción institucional programadas por la Entidad.	Contratista	Según cronograma institucional
2	Implementar jornadas internas de capacitación sobre buenas prácticas ambientales (uso eficiente de agua y energía, y manejo adecuado de residuos).	Contratista	Según cronograma institucional
3	Socializar e implementar el formato de control de ingreso (check list) para actividades de mantenimiento y reparaciones una vez sea aprobado por el área de Calidad.	Gerencia del Ambiente Físico / Área SST/Contratista	Una vez aprobado el documento
4	Radicar oportunamente, antes del día 25 de cada mes, las facturas correspondientes a los mantenimientos preventivos y correctivos.	Contratista	Mensual, antes del día 25

HORO

ASISTENCIA

TIPO DE ASISTENCIA: REUNIÓN [X] CAPACITACIÓN [] ACTIVIDAD [] SOCIALIZACIÓN POR CORREO ELECTRONICO []

FECHA: 24/02/2026. HORA: 10:00 a.M TEMA: Seguimiento a la ejecución del CO1.26-985 - ASCENSORES

PROCESO RESPONSABLE: G A F. NOMBRE RESPONSABLE: Kriss del Pilar Marquez LUGAR: Oficina APL.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	PLANTA	CPS	ESTUDIANTES	TERCERIZADOS	OTROS	NÚMERO DE DOCUMENTO	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN	CARGO	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Mocardo Mendoza		X				79886558	SGA	Prof. Apoyo	3143578279	sgaehoro.gov.co	
2	Hamid Sandoval M						1072427199	grupo Semar colombia SAS	ingeniero	3103231728	grupo semar colombia@gmail.com	
3	Andrés Díaz C		X				1118535425	SST	Prof. Apoyo	3144448109	sst@horo.gov.co	
4	Irajder Salcedo		X				40074137	SST	Prof. Apoyo	3144754179	sst@horogov.co	
5	Kriss Marquez S	X					55 220 336	G. A. F	Prof/Esp	3145039003	apoyoadministrativo@horogov.co	
6	Zuly V Avila.		X				1124641731	G A F.	Prof/Apoyo	3107312711	horo.gov.co	
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												

5	Presentar los informes mensuales del servicio en los tiempos establecidos por la supervisión.	Contratista	Mensual
6	Gestionar la posibilidad de realizar un simulacro de rescate en ascensores con el capacitador de la marca Mitsubishi Electric.	Contratista/ Área SST	Sujeto a disponibilidad del capacitador
	Incluir en las inducciones y reinducciones institucionales recomendaciones sobre el uso adecuado y cuidado de los ascensores.	Área de SST y Gerencia del Ambiente Físico	En próximas jornadas programadas

OBSERVACIONES:

- Las firmas de los asistentes a la reunión se relacionan a través de una planilla de asistencia adjunta a la presente acta.

FECHA TERMINACIÓN: 24/02/2026	HORA TERMINACIÓN: 11:00 A.M.

NOMBRE COMPLETO	N° DE CEDULA	FIRMA